

## RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3221/86 del Consejo, de 21 de octubre de 1986, que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) n° 3721/85 por el que se fijan para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1986 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 300 de 24 de octubre de 1986)*

Página 3, Anexo I, segunda columna :

*en lugar de:* « IV a) población de Clyde <sup>(10)</sup> »,

*léase:* « VI a) población de Clyde <sup>(10)</sup> ».

Página 3, Anexo II, tercera columna :

*en lugar de:* « IV a) población de Clyde <sup>(2)</sup> »,

*léase:* « VI a) población de Clyde <sup>(2)</sup> ».

---